

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 87 13 de abril de 2023

*“Por medio de la cual se publica el estado de propuestas inscritas y se apertura etapa de subsanación en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA – SEGUNDO CICLO”*

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente, en el distrito de Cartagena de Indias, para establecerlos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente para Instituto de Patrimonio y Cultura abrir convocatorias para brindar estímulos a los diferentes artistas en el marco de proyectos culturales;

Que el IPCC busca seleccionar proyectos de circulación que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, lo cual podrá hacer a través de convocatorias;

Que, además, este proceso, se fundamenta en la línea de “CIRCULACIÓN” la cual facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos.

Que, para efectos de la presente convocatoria, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, busca apoyar e invitar a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que en el ejercicio de su actividad, deseen la visibilización de los resultados de proyectos y procesos dados en el distrito, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales que promuevan

la apropiación del patrimonio inmaterial inherente a las manifestaciones artísticas y culturales de las distintas áreas de las artísticas y culturales

Que, la presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, bajo la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

Que, por lo anterior, el Instituto dispone de CIENTO VEINTIUN MILLONES PESOS (\$121.000.000) para la entrega de cuarenta y dos (42) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que a través de un comunicado oficial del IPCC, logren confirmar su participación y/o presentación en expresiones culturales o artísticas, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, así como la presentación de resultados de investigación sobre asuntos de arte, cultura y patrimonio locales; estos recursos se usarán exclusivamente para estimular la participación de los trabajadores del ecosistema cultural en los eventos promovidos por el IPCC.

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 58 de 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura ordeno la apertura y adopto las bases de la Convocatoria para la circulación local de artistas y gestores culturales de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 23 de marzo de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones del primer ciclo y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 68 de 2023 se procedió a la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución N° 71 de 2023 se publicó el listado de las propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación y se estableció para el día veintiocho de marzo de 2023 la designación del comité evaluador.

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 76 de 2023 se procedió a designar el comité evaluador en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, mediante Resolución N° 79 del 30 de marzo de 2023, acoge la decisión tomada por el comité y en consecuencia, designa las propuestas seleccionadas en el marco del primer ciclo de la presente convocatoria.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en las bases de la convocatoria, el día diez (10) de abril de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones del segundo ciclo y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, resulta pertinente, para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria para la circulación local de artistas y gestores culturales de Cartagena – segundo ciclo.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	CATEGORÍA	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	HENRY OROZCO PEÑATA	1047396008	1. DANZA-FOLCLOR	SI			
2	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA DE PASACABALLOS AFROTAMBORES	900857324	1. DANZA-FOLCLOR	SI			
3	LAURA VANESSA OBEZO PEREZ	1143392722	1. DANZA-FOLCLOR	SI			
4	ADRIANA CORCHO ESPITALETA	22793710	1. DANZA-FOLCLOR	SI			
5	YEFFER BELTRAN BALLESTA	1047445824	1. DANZA-FOLCLOR	SI			
6	ELKIN COGOLLO VALDEZ	3829310	1. DANZA-FOLCLOR	SI			
7	INIRIDA ESCORCIA MELENDEZ	45449307	2. DANZA-URBANO	SI			
8	IVAN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	3. DANZA-CONTEMPORANEO			SI	El link del video presenta error al abrir
9	LUIS CARLOS BETANCOURT JULIO	73168781	4. TEATRO-TEATRO			SI	Debe enviar certificado de vecindad con fecha actualizada o la declaración juramentada diligenciada y firmada, Debe enviar el listado de integrantes diligenciado
10	LORENA SOFÍA PUERTA VERGARA	45759577	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA	SI			
11	ALEXA CUESTA FLÓREZ	51999478	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA	SI			
12	MAIRA ALEJANDRA BERTEL ALMARIO	1100629807	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA	SI			
13	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	1143384531	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA	SI			
14	CORPORACIÓN DE ARTES CINEMATOGRAFICAS DE BOLÍVAR Y CARTAGENA DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL (CINEINDIAS)	8060145719	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA			SI	Debe enviar certificado de parafiscales de la Corporación
15	YAJAIRA REYES	45512572	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA			SI	El link del video presenta error al abrir
16	ALAIN CUADRO PADILLA	73578057	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA			SI	Enviar RUT con Fecha generación documento PDF 2023
17	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ	73120558	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA			SI	Enviar RUT con Fecha generación documento PDF 2023
18	ARMANDO DE JESUS DIAZ RICARDO	1102817045	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA			SI	Enviar RUT con Fecha generación documento PDF 2023
19	EVER LOPEZ VIVANCO	9097647	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA			SI	El link del video presenta error al abrir
20	SEBASTIAN PORTELA	1007855413	7. ARTES PLASTICAS-PINTURA	SI			
21	ADONAY JOSE TORREGROSA VERGARA	1128060736	8. MUSICA-TROPICAL			SI	Enviar RUT con Fecha generación documento PDF 2023. Enviar formato declaración de vecindad Anexo 2.
22	WILMER LORA	73.125.510	9. MUSICA-VALLENATO			SI	El link del video presenta error al abrir
23	JUSTO VALDES CASSIANI	73573758	10. MUSICA-CHAMPETA			SI	Enviar formato declaración de vecindad Anexo 2
24	JORGE LUIS PALOMINO	73197266	10. MUSICA-CHAMPETA	SI			
25	DANIELA MARIA BAENA ESCALLON	1050974595	11. MUSICA-ALTERNATIVO			SI	Enviar RUT con Fecha generación documento PDF 2023.
26	LUIS FERNANDO LOPEZ DIAZ	1143405205	11. MUSICA-ALTERNATIVO			SI	Enviar RUT con Fecha generación documento PDF 2023. Enviar formato declaración de vecindad Anexo 2. Enviar listado de integrantes diligenciado.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	CATEGORÍA	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
27	MARTHA CASTRO	52967996	11. MÚSICA-ALTERNATIVO		SI		No presentó la propuesta artística en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1)(Este documento es no subsanable para esta convocatoria)
28	GALAXIA DELTA 9	901059854	12. MUSICA-URBANO	SI			
29	FUNDACION LOS BUENOS MUCHACHOS	9007683156	12. MUSICA-URBANO			SI	Enviar RUT de la organización con Fecha generación documento PDF 2023
30	MIRIAM CAROLINA MEZA TORRES	1048434852	13. MUSICA-SINFONICO			SI	Enviar listado de integrantes diligenciado
31	NESTOR MARTINEZ RAMOS	1047426712	13. MUSICA-SINFONICO			SI	Enviar RUT de la organización con Fecha generación documento PDF 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 14 de abril y hasta las 4:00pm del 18 de abril de la presente anualidad.

La subsanación se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ubicada en el barrio Getsemaní, calle Larga N° 09 A – 47, o de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece colocar en el asunto del correo: **SUBSANACION CIRCULARTE 2023 SEGUNDO CICLO.**

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).



**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)*



**OSCAR URIZA PEREZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bo.	Antonio Miranda Arrieta	Asesor externo de dirección 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC 